



AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. **50313-3103002-2015-00-096-00**, que adelanta en este juzgado el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8, contra SURY DIONELLY ESTRADA ROJAS, identificada con C.C. No. 1.120.358.264, se señaló la hora de las **08:00 A.M., DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2025**, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien:

EL BIEN MATERIA DE REMATE ES:

Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **236-51213**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta, predio rural denominado Finca Villa Lina, ubicado en la Vereda La Florida, jurisdicción del municipio de Granada – Meta; de propiedad de la parte demandada SURY DIONELLY ESTRADA ROJAS.

El avalúo comercial del inmueble es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE **(\$475.778.940,00)**.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P., numeral 5º se informa que **EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO**, actúa como secuestre y la dirección de notificación es en la Cra 14 No. 09 – 09 de Fuente de Oro – Meta, y su abonado celular es 313-2072599 y el correo electrónico edgar.cc60@hotmail.com

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 503132031001002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Granada Meta.



La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en el caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con sujeción a las directrices fijadas en el en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, para los efectos del Art. 450 del C. G. P. el aviso de remate estará publicado en el micrositio adjudicado al este despacho en la página de la Rama Judicial, en la sección de avisos., al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal/deganada/68>

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignada a este despacho en el Portal de la Rama Judicial -Sección de Avisos, no obstante, el mismo no sule su publicación que debe realizar el interesado en obediencia del artículo 450 del CGP.

Para acceder a la diligencia del remate se les comparte a los interesados el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODgyYjMyZDItMjE0YS00YzkwLTk3NTctNDU0YzEwMGM0NTIi%40tread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%222925d5f7-9dd4-4855-b110-a806b7ee4cba%22%7d

Firmado Electrónicamente
LEIDY TATIANA ALBA DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Leidy Tatiana Alba Diaz



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Segundo
Promiscuo Municipal
de Granada

**Secretaría
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Granada - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a57353e37548daf36373338b23fbbc055394b40ad8b19aa00fe66c94c82f80**
Documento generado en 27/06/2025 03:21:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**